



MINISTERIO  
DE CULTURA

**DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA**

**INFORME**

**EXAMEN ESPECIAL A LA LIQUIDACIÓN DE FONDOS,  
POR TRANSFERENCIAS DE RECURSOS A  
INSTITUCIONES CULTURALES, POR EL PERIODO  
COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE  
DE 2021**

**SAN SALVADOR, MARZO 2023**



*M. Amador*

## ÍNDICE

<b>RESUMEN EJECUTIVO</b> .....	3
<b>I. PARRAFO INTRODUCTORIO</b> .....	4
<b>II. OBJETIVOS DEL EXAMEN</b> .....	5
1. General .....	5
2. Específicos .....	5
<b>III. ALCANCE DEL EXAMEN</b> .....	5
<b>IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS</b> .....	5
<b>V. RESULTADOS DEL EXAMEN</b> .....	6
<b>VI. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES</b> .....	6
<b>VII. CONCLUSION</b> .....	7
<b>VIII. PARRAFO ACLARATORIO</b> .....	7

## RESUMEN EJECUTIVO

Se realizó Examen Especial a la Liquidación de Fondos, por Transferencias de Recursos a Instituciones Culturales, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

El Programa de Transferencia de Recursos (PTR), se creó en 1995 por el Gobierno de El Salvador, con el propósito de fortalecer la participación ciudadana en actividades relacionadas con la cultura salvadoreña y que sean acordes a los objetivos del Ministerio de Cultura.

El Ministerio de Cultura, incluye dentro de su presupuesto institucional aquellos perfiles del PTR que apliquen, el cual se presenta para su aprobación en la Ley del Presupuesto General de la Nación, que es aprobado y observado por la Asamblea y luego pasa al Ministerio de Hacienda para corrección y posterior publicación en El Diario Oficial. Una vez aprobado se procede a notificar a las instituciones sin fines de lucro que serán beneficiadas con la asignación de fondos del PTR, para que presenten su proyecto e iniciar el proceso de recepción, revisión y aprobación del mismo, finalizando con la suscripción del Convenio Marco.

Nuestro trabajo fue ejecutado considerando aspectos importantes, realizando pruebas de cumplimiento y sustantivas del periodo sujeto de revisión.

Al concluir el examen, no encontramos situaciones relevantes que comunicar.

Ministra  
Mariemm Eunice Pleitez Quiñónez  
Ministerio de Cultura  
Presente

## I. PARRAFO INTRODUCTORIO.

La Dirección General de Auditoría Interna, como parte de las actividades programadas en el plan de trabajo para el año 2022 y basados en el Art. 34 inciso segundo de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, realizamos Examen Especial a la Liquidación de Fondos, por Transferencias de Recursos a Instituciones Culturales, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, para lo cual se emitió la Orden de Trabajo N° 3/2021 de fecha 7 de noviembre de 2022, que es la que da origen al desarrollo del examen.

El Programa de Transferencia de Recursos (PTR), se creó en 1995 por el Gobierno de El Salvador, con el propósito de fortalecer la participación ciudadana en actividades relacionadas con la cultura salvadoreña y que sean acordes a los objetivos del Ministerio de Cultura.

El Ministerio de Cultura, incluye dentro de su presupuesto institucional aquellos perfiles del PTR que apliquen, el cual se presenta para su aprobación en la Ley del Presupuesto General de la Nación, que es aprobado y observado por la Asamblea y luego pasa al Ministerio de Hacienda para corrección y posterior publicación en El Diario Oficial. Una vez aprobado se procede a notificar a las instituciones sin fines de lucro que serán beneficiadas con la asignación de fondos del PTR, para que presenten su proyecto e iniciar el proceso de recepción, revisión y aprobación del mismo, finalizando con la suscripción del Convenio Marco.

Con el Programa de Transferencia de Recursos (PTR), se persigue, principalmente, estimular y fortalecer la participación de la sociedad civil en el quehacer cultural y artístico nacional, a través del apoyo financiero a iniciativas que contribuyan con el desarrollo cultural orientadas a:

- a) Favorecer el proceso de descentralización y desconcentración de los servicios y actividades artístico - culturales.
- b) Estimular la producción cultural en todas sus manifestaciones.
- c) Favorecer la apropiación y actualización creativa de las diversas memorias históricas y patrimonios culturales.
- d) Fomentar las iniciativas de creación, difusión y consumo local de los bienes y servicios culturales de las comunidades, con el involucramiento de distintos actores.

- e) Promover la recreación de las manifestaciones culturales a todos los salvadoreños, mediante la formación de públicos y la ampliación del acceso a la cultura.

Convertir la creatividad y el talento de los salvadoreños en un motor de desarrollo, bienestar y crecimiento económico; fomentando distintas formas de asociación y participación, así como la economía creativa.

## II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

### 1. General

Verificar que las instituciones culturales beneficiadas, hayan utilizado los fondos recibidos según lo establecido en el convenio marco de cooperación, cumpliendo además lo establecido en el Reglamento para la Ejecución del Programa de Transferencia de Recursos (PTR).

### 2. Específicos

- ❖ Revisar que las instituciones beneficiarias, hayan soportado las liquidaciones con la documentación requerida por el Reglamento del PTR.
- ❖ Verificar que los recursos transferidos fueron utilizados de acuerdo al presupuesto aprobado.

## III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial a la Liquidación de Fondos, por Transferencia de Recursos a Instituciones Culturales, consistió en revisar la documentación presentada en la liquidación de fondos de las siguientes entidades: Fundación Educativa para las Artes de San Esteban Catarina, Parroquia San Agustín, departamento de Usulután, Parroquia Santa Catarina de Alejandría, Usulután y la Fundación para el Desarrollo; por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021. El trabajo se desarrolló de conformidad a Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

## IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS

- ❖ Comprobamos que los gastos realizados están documentados y autorizados
- ❖ Verificamos físicamente las obras realizadas.

- ❖ Verificamos que las instituciones beneficiarias hayan liquidado los fondos transferidos.
- ❖ Revisamos las conciliaciones bancarias.
- ❖ Verificamos que el monto de la transferencia sea consistente entre el Convenio Marco, el recibo de transferencia y el Informe de Liquidación de Gastos.
- ❖ Comparamos que el monto ejecutado de cada meta sea igual al autorizado y por las variaciones, comprobamos que están justificadas adecuadamente.
- ❖ Revisamos cálculos aritméticos.

## V. RESULTADOS DEL EXAMEN

Basados en los resultados obtenidos en nuestros procedimientos de auditoría aplicados durante el desarrollo del Examen Especial, al concluir el examen se determinó observación relacionada con gastos no elegibles por un Monto de \$ \$ 37,149.38 por los Fondos Transferidos por el Ministerio de Cultura a FUNDESA el cual no se notifica en el presente informe, debido a que la Corte de Cuentas de la República, en el Informe Final de “Examen Especial a los Fondos Transferidos por el Ministerio de Cultura a la Fundación para el Desarrollo (FUNDESA) para la ejecución del proyecto Fortalecimiento a los Concejos para el Desarrollo Artístico Cultural Comunitario, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018” de fecha 25 de febrero de 2022; no determino ningún hallazgo relacionado.

## VI. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

En cumplimiento al Art. 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, se efectuó análisis sobre el Informe del “Examen Especial a las Liquidaciones por Transferencia de Recursos a Instituciones Culturales, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020”, emitido el 28 de octubre del 2021 el cual no presenta recomendaciones para su seguimiento; así también, se analizó el Informe de Examen Especial al proyecto: Construcción del Centro Cultural Jiboa, conocido como “Ex Cine Jiboa” o “Teatro Jiboa”, Municipio de San Vicente, ejecutado por la Asociación de Desarrollo SANVI PUEDE, emitidos en fecha 21 de diciembre de 2021, dicho informe no contiene recomendaciones para dar seguimiento; ambos informes fueron emitidos por la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio de Cultura.

Por otra parte, se identificó el informe emitido por la Corte de Cuentas de la República sobre el “Examen Especial al Proyecto Denominado: “Construcción del Centro Cultural Jiboa” de la Asociación de Desarrollo Sanvi Puede de San Vicente, Departamento de San Vicente, por el periodo del 1 de enero de 2019 al 31 de agosto de 2021”, emitido el 26 de enero del 2022, el

cual contiene 3 hallazgos y 1 recomendación; sin embargo no se dio seguimiento ya que la recomendación está relacionada y dirigida al cumplimiento por el Presidente y Representante Legal de la Asociación de Desarrollo Sanvi Puede.

## VII. CONCLUSION

De acuerdo con los resultados obtenidos en el Examen Especial a la Liquidación de Fondos, por Transferencia de Recursos a Instituciones Culturales, por el periodo sujeto de revisión, las instituciones beneficiarias revisadas utilizaron los fondos según lo establecido en el convenio marco suscrito, cumpliendo además con los aspectos importantes normados en el Reglamento para la Ejecución del Programa de Transferencia de Recursos.

No obstante se determinó observación relacionada con gastos no elegibles por un Monto de \$ 37,149.38 por los Fondos Transferidos por el Ministerio de Cultura a FUNDESA el cual no se notifica en el presente informe, debido a que la Corte de Cuentas de la República, en el Informe Final del “Examen Especial a los Fondos Transferidos por el Ministerio de Cultura a la Fundación para el Desarrollo (FUNDESA) para la ejecución del proyecto Fortalecimiento a los Concejos para el Desarrollo Artístico Cultural Comunitario, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018”, de fecha 25 de febrero de 2022 y realizado a dicha fundación no determino ningún hallazgo relacionado.

## VIII. PARRAFO ACLARATORIO

El presente informe se refiere únicamente al Examen Especial a la Liquidación de Fondos, por Transferencias de Recursos a Instituciones Culturales, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, el cual ha sido preparado para comunicarlo a la Ministra de Cultura. Copia del informe será enviado al Director General de Administración del Ministerio de Cultura y al Director de Auditoría Uno, de la Corte de Cuentas de la República.

San Salvador, 24 de marzo de 2023

DIOS UNION LIBERTAD

Lic. José Salvador Monterrosa  
Director General de Auditoría Interna